

LICENCIA DE ESTACIÓN DE AERONAVE
 AIRCRAFT STATION LICENCE
 LICENCE DE STATION D'AÉRONEF

No. A/450710198/16



PAIS MÉXICO

Unidad de Concesiones
 y Servicios

Duración de la validez: Indefinida

De conformidad en el artículo 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 7, y 55 fracción III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 32 último párrafo de la Ley de Aviación Civil, 32, 35 fracción XIV y XV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; al Reglamento de Radiocomunicaciones complementario de la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones vigentes, se otorga la licencia de estación con las características que se describen a continuación:

1	2	3	4
Nacionalidad y matrícula de la aeronave	Distintivo de llamada u otra señal de identificación	Tipo de aeronave	Propietario de la aeronave
MEXICANA XA-EFH	CONEXION LINK, LCT	E145	LINK CONEXIÓN AÉREA, S.A. DE C.V

	Aparato	a	b	c	d
		Tipo	Potencia (vatios)	Clase de emisión	Bandas de frecuencias o frecuencias asignadas
5	Transmisores	COMUNICADOR VHF (2)	20	A3E	117.975-128.825
		TRANSPONDER (2)	500	P9D	132.025-137.000 MHz
		D.M.E. (2)	300	P9D	1030 MHz (RX)
		RADAR	7500	P9D	1090 MHz (TX)
		RADIO ALT. (2)	1	F3D	960-1215 MHz
6	Transmisores de Emergencia o dispositivos de salvamiento	E.L.T.	1	A3E/A3X	121.5, 243.0 MHz
		E.L.T.	5	A3E/A3X	406.025 MHz
		MB (2)		A2A	75 MHz
7	Otros Aparatos	GPS		M7D	BANDA L1: 1575.42 y L2:1227.6 MHz
		V.O.R. / LOC (2)		A2A	108.00-117.975 MHz
		GS (2)		A2A	328.6-335.4 MHz
		A.D.F. (2)		A2A	190-200, 285-315, 315-325
					415-495, 510-525 kHz

Ciudad de México a, 16 de mayo de 2016

Por la Autoridad que expide la Licencia:
 EL DIRECTOR GENERAL DE
 AUTORIZACIONES Y SERVICIOS

GERARDO LÓPEZ MOCTEZUMA

Instituto
 Federal de
 Telecomunicaciones

23 MAY 2016

DESPACHADO
 Dirección de Certificación y
 Licencias

Continúa al reverso .../

ff

Condiciones

La presente Licencia quedara sin efectos cuando:

- Primero.- Los equipos que ampara la presente Licencia, cambien o modifiquen sus características técnico-operativas descritas en la misma.
- Segundo.- La matrícula de la aeronave donde haya sido instalado el equipo que ampara la presente Licencia, se cancele o modifique.
- Tercero.- La aeronave a la que se refiere la presente Licencia cambie de propietario.
- Cuarto.- Las bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, asociadas al equipo referido en la presente Licencia, cambien de atribución conforme al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.
- Quinto.- El titular de la Licencia, presente al Instituto Federal de Telecomunicaciones la renuncia a la misma.